



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 283 -2024-DIGA

Callao, 26 de junio de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Informe N° 075-2024-UNAC-DIGA/UA, mediante el cual se sustenta la necesidad de realizar la sexta modificación al Plan Anual de Contratación y los siguientes oficios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Oficio N° 1458-2024-OPP, Oficio N° 1467-2024-OPP, Oficio N° 1457-2024-OPP, Oficio N° 1468-2024-OPP, Oficio N° 1459-2024-OPP, Oficio N° 1456-2024-OPP y Oficio N° 1314-2024-OPP; que permiten financiar los requerimientos de las áreas usuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°009-2024-R, de fecha 08 de enero del 2024; por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala: (...) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".

Que, Mediante Resolución Rectoral N°001-2024-R, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal periodo 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Al respecto de las inclusiones se tiene el anexo de certificación presupuestal según el siguiente detalle:

N° PAC	OPP			DIGA	AREA USUARIA	
	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO					
	N° OFICIO	N° NOTA	Certificación año 2024		N° MEMO	N° OFICIO
54	1458-2024-OPP	987	S/ 925,339.33	2323-2024-DIGA	588-2024-USG-UNAC	USG
55	1467-2024-OPP	996	S/ 180,756.80	2249-2024-DIGA	579-2024-USG-UNAC	USG
56	1457-2024-OPP	988	S/ 440,165.04	1517-2024-DIGA	219-2024-USG-UNAC	USG
57	1468-2024-OPP	997	S/ 123,328.29	3184-2024-DIGA	769-2024-USG-UNAC	USG
58	1459-2024-OPP	990	S/ 862,552.33	2353-2024-DIGA	590-2024-USG-UNAC	USG
59	1456-2024-OPP	989	S/ 98,700.00	984-2024-DIGA	229-2024-USG-UNAC	USG
60	1314-2024-OPP	915	S/ 130,980.61	1241-2024-DIGA	153-2024-USG-UNAC	VRI

Que, mediante Informe N° 075-2024-UNAC-DIGA/UA, de fecha 24 de junio del 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para inclusión y exclusión de procedimiento de selección, al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Que, al existir la necesidad de incluir siete (07) procedimientos de selección, el mismo que cuenta con marco presupuestal que permite financiar dichos requerimientos, así como la exclusión de tres (03) procedimientos de selección.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y,



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

SE RESUELVE:

1º APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

INCLUIR:

N° PAC	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR estimado S/.	Certificación año 2024	Mes Propuesto
54	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y PINTADO EXTERIOR DE LA FACULTADES ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ING. MECÁNICA Y ENERGÍA, ING. QUÍMICA, ING. PESQUERA Y DE ALIMENTOS, IIEA, DBU, CENTRO PREUNIVERSITARIO, LOPU, URA, POSTGRADO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOENERGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	1-RO	S/. 925,339.33	S/. 925,339.33	JUNIO
55	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN COMEDOR Y COCINA DEL PRIMER PISO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1-RO	S/. 180,756.80	S/. 180,756.80	JUNIO
56	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE PINTADO DE AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PASADIZOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS CONTABLES Y CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNAC	1-RO	S/. 440,165.04	S/. 440,165.04	JUNIO
57	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DE LA UNAC	1-RO	S/. 123,328.29	S/. 123,328.29	JUNIO
58	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN FACULTADES: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	1-RO	S/. 862,552.33	S/. 862,552.33	JUNIO
59	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INSTALACION DE ESTABILIZADOR Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO EN LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNAC	1-RO	S/. 98,700.00	S/. 98,700.00	JUNIO
60	SERVICIO	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA DATACIONES COSMOGÉNICAS DE MUESTRAS DE CAMPO DE LA MONTAÑA PARIACACA 2023	5-RD	S/. 130,980.61	S/. 130,980.61	JUNIO

EXCUIR:

N° PAC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR estimado S/.	Mes Propuesto
22	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE AGUA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Recursos Ordinario	S/ 400,000.00	Agosto
23	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Recursos Ordinario	S/ 450,000.00	Agosto
53	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRA DE LA CARTERA DE PROYECTOS	Recursos Ordinario	S/ 130,980.61	Junio



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2° DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

cc. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, UA, interesados y archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora